

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 4 DE MAYO DE 1972

NUM. 20.067

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 173

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a María de la Cruz Irma Carrillos y Luis Eduardo Zalar, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 173-A

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Angel Baquiz Chirinos y Juana María Lagos N., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 174

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Artu-

CONTENIDO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos N° 173 al 213
Enero de 1972.

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Acuerdos N° 1 y 19
Enero de 1972.

AVISOS

10 Pérez y Aminta Esperanza Villalta, vecinos de Lepaera, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 175

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Angel María Vallecillo y Aminda Silva, vecinos de Lejamaní, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 176

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Au-

gusto Turcios y María Marilu Molina López, vecinos de San Lorenzo, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 177

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Ortega y Sayda Aroly Paz Bueso, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 178

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Héctor Pineda y Ana María Peña, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Fase a la página N° 3

AVISOS

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día miércoles diez de mayo del corriente año, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta las siguientes parcelas de terreno: a) Una fracción de solar situado en El Lodo Prieto, aldea de El Carrizal, de este Distrito Central, que mide dieciocho varas de frente, a la carretera de Comayagua, por treinta y cinco varas de fondo, más o menos, limitando: al Norte, posesión de Hilario Cáliz, callejón de por medio; al Sur, posesión de Purificación Flores, callejón de por medio; al Este, posesión

de Alejandra García, travesía de por medio; y, al Oeste, posesión de Nicolasa García, carretera de por medio. Inscrito el dominio, a favor de la causante señora Cristina Membreño, bajo el N° 287, folios 411 al 413, del Tomo 156, del Registro de la Propiedad de este Departamento, y valorado en la suma de Tres Mil Lempiras; b) Otra fracción contigua a la anterior y con la cual forman un sólo cuerpo, de dieciocho varas de norte a sur, por veinticuatro varas de este a oeste, más o menos, la cual limita: al Norte, con propiedad de Hilario Cáliz; al Sur, con propiedad que fue de Victoria López Valladares hoy de Purificación Flores; al Este, con propiedad que fue de la misma López Valladares, hoy de Hilario Cáliz; y, al Oeste, con propiedad descrita anteriormente, del señor José V. Castro. Que dicha porción de terreno: por el Norte, limita con Hilario Cáliz, mediando un callejón; por el rumbo Sur, está separada de la propiedad colindante por medio de un cerco de piedra, el cual pertenece al señor Flores; por el rumbo Este,

está acotado con cerca de piedra, que pertenece a Timoteo Canizales López y Ricardo Rodríguez Valladares; y, por el Oeste, está acotado con cerca de piedra de los mismos señores y un callejón que existe por dicho rumbo, que mide una vara, más o menos, pertenece a la parcela que se describe, sirviendo de comunicación entre la parcela de terreno y la carretera del Norte, inscrito también el dominio, a favor de la misma causante señora Membreño, bajo el N° 177, folios 274 y 275, del Tomo 219, del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán, y valorado en la suma de Dos Mil Lempiras. Dichas parcelas se rematarán, para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, que es en deberle la Licenciada Esperanza Tablas, en su carácter de Curadora de la Herencia Yacente, de doña Cristina Membreño al señor Lisandro Garay, en la demanda ejecutiva, que éste le ha promovido a la primera. Se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

27 A., 6 M. 72.

REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

LIDER

para distinguir: cigarrillos y otros productos derivados del tabaco; y la cual se aplica a las cajetillas, envases, latas, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., once de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Leonardo Casco F., Carnet de Procuración N° 0063". Lo que se po-

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00				Onza Troy Igual a: 31.103 gramos	

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1610	0.3220
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florín Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9973	1.9946

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

ne en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 A., 4 y 15 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Hoffmann-La Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en Bermuda, con el número 6486, el 29 de abril de 1970, para distinguir: sustancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia; consistente en la palabra:

ROCEPHIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., once de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 A., 4 y 15 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Valmont Inc., corporación de Arkansas, domiciliada en 90 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República de Colombia, con el número 74.687, el 3 de junio de 1971, por un período de diez años; para distinguir: insecticidas; consistente en la denominación:

d-CON

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se apli-

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
N° 132821	„ 20 „ enero, por la cantidad de	2,904.64
N° 133735	2 „ febrero, por la cantidad de	2,875.00
N° 133849	4 „ febrero, por la cantidad de	1,727.00
N° 134788	21 „ febrero, por la cantidad de	3,774.00
N° 136770	21 „ marzo, por la cantidad de	4,338.00
N° 135867	9 „ marzo, por la cantidad de	3,507.50
N° 138214	20 „ abril, por la cantidad de	5,710.00
N° 138609	26 „ abril, por la cantidad de	24,155.50

T O T A L L 58,786.14

Lic. MIGUEL A. OCHOA
Director

ca a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., once de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 A., 4 y 15 M. 72.

TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 2 de febrero del corriente año, el señor Carlos Cáliz, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, y de este vecindario, presentó a este Juzgado solicitud de Título Supletorio, de un lote de terreno situado en el lugar denominado Río Viejo, de esta jurisdicción, el que mide y limita: al Norte, con propiedad de Arcadia Ponce, Río Viejo de por medio; al Sur, con las cúspides de las colinas de la montaña nacional; al Este, con propiedades de don Silverio Vallejo; y, al Oeste, propiedades de Santiago y Nicolasa Cardoza; el lote de terreno descrito se encuentra cercado con alambre de púa y cultivado la mitad con zacate de guinea, y la otra mitad con bananos, plátanos, café y árboles frutales; quien lo adquirió por compra hecha a doña Francisca Luisa Torres; ésta por compra que hizo a Claudio Orellana G., quien a su vez lo adquirió por herencia testamentaria a don Antonio Gómez, y última-

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

mente éste por compra a Procopio Mazier. Que por no tener título inscrito y agregando la posesión de sus antecedentes ha estado en quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años, ofreciendo para tal efecto la información de los testigos: Agapito Reyes, Lucio Meraz, agricultores y Marco Tulio Pineda, Ingeniero Agrónomo, hondureños, y de este vecindario.—La Ceiba, 23 de febrero de 1972.

Melba Hernández S.,
Secretaria.

(f) Melba Hernández S. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Ceiba, departamento de Atlántida.—Honduras".

4 M., 5 J. y 4 J. 72.

Viene de la 1a página

Acuerdo N° 179

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Ramón Zúñiga y Salvadora Toledo, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 180

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en representación del Estado, suscriba con el Ingeniero Héctor Molina García, en representación de la Constructora "Victoria S. A.", el contrato para el estudio, diseño, y construcción del sistema de abastecimiento de agua potable de la población de Cantarranas, departamento de Francisco Morazán, en los términos siguientes:

Nosotros, Serapio Hernández Castellanos, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en su carácter de Procurador General de la República, quien en lo sucesivo se llamará "El Gobierno por una parte y por otra Héctor Molina García, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, Tarjeta de Identidad N° 7, Folio 155, Tomo 1, extendida en Tegucigalpa, D. C., Exención 016357 y Solvencia 00664, en su carácter de representante de la Compañía "La Victoria, S. A.", con domicilio en esta ciudad capital, quien en lo sucesivo se llamará "El Contratista", han convenido en celebrar, como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas legales siguientes:

Primera: El Gobierno se hará representar en todo lo concerniente a este contrato por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se llamará "El Ministerio".

Segunda: El contratista se compromete a llevar a cabo de conformidad con los planos y especificaciones aprobadas por la Unidad de Ingeniería del Ministerio de Gobernación y Justicia, la obra consistente en el estudio, diseño y construcción del sistema de abastecimiento de agua potable, a la población de Cantarranas, departamento Francisco Morazán, según la tabla de Precios Unitarios siguientes:

ESTUDIOS

1.—Trazo de 13 Kms. de poligonales para la línea de conducción y para los levantamientos de las calles de la población, incluyendo detalles y nivelaciones	Global	L	4.186.00
2.—Dibujo planos topográficos ..			454.00
3.—Diseño y dibujo del sistema ..			1.000.00

CONSTRUCCION

1.—Tubería de conducción Presa-tanque Distribuidor. Desconectar 120 metros tubería de 4"0/ en estado ruinoso y conectar 120 metros de tubería nueva de 4"0/ ...	120.00 M	15.10	1.812.00
2.—Desconectar 120 metros tubería de 30/ en estado ruinoso y conectar 120 metros de tubería nueva de 3"0/ .	120.00 M	10.72	1.286.40
3.—Desconectar 3000 metros tubería de 2"0/ en estado ruinoso y conectar 3000 metros de tubería de 2"0/	3000.00 M	5.60	16.800.00
4.—Cajas distribuidoras	4.00 Pzs	39.14	156.56
5.—Piezas especiales, conectar tomas domiciliarias existentes. Reparar presa derivadora y tanque de distribución .	Global		1.969.69

TUBERIA DE CONDUCCION

TANQUE-POBLACION

Desconectar tubería de 2" en estado ruinoso y conectar 780 metros de tubería nueva de 2 1/2"0/ .	780.00 M	9.40	7.332.00
--	----------	------	----------

10.—TUBERIA DE DISTRIBUCION

Colocar tubería nueva de 3"0/	1464.00 M	5.60	8.198.40
Colocar tubería nueva de 1 1/2"0/ .	324.00 M	4.80	1.555.20
Colocar tubería nueva de 1 1/4"0/	1224.00 M	3.91	4.785.84

11.—EXCAVACIONES

1000.00 M3	1.11	1.110.00
		L 50.646.09

Tercera: Durante la ejecución de este contrato, los trabajos estarán bajo la dirección de un Ingeniero Civil Colegiado en Honduras, con capacidad y experiencia reconocidas y aprobadas por el Ministerio, quien estará autorizado para representar y actuar en nombre del contratista.

Cuarta: Si en el curso de la ejecución del contrato hay necesidad de efectuar obra adicional no prevista, se necesitará obtener Acuerdo del Poder Ejecutivo autorizando la ampliación del contrato, limitándose dicha ampliación al 15% del monto originalmente contratado y no habiendo necesidad de requerir del contratista fianza adicional. En el caso que la obra adicional exceda del 15%, el acuerdo respectivo determinará el plazo para la ejecución de la obra adicional.

Quinta: El valor del proyecto a que se refiere este contrato es de L 50.646.09 (cincuenta mil seiscientos cuarenta y seis lempiras, con nueve centavos), incluyendo el valor total de la obra, materiales, mano de obra, licencias de construcción y cualquier otra que sea necesaria para la terminación de la obra, asimismo sirve de base para celebrarlo y para establecer la cuantía de la caución de Ley que el contratista tendrá que rendir en la Contraloría General de la República.

Sexta: La Reserva de Crédito se constituirá de la manera siguiente:

Ministerio de Gobernación y Justicia .	L	25.323.04
Presidencia de la República		25.323.05

El gasto de las respectivas Reservas deberá imputarse a las asignaciones correspondientes del Ministerio de Gobernación y Justicia y Presidencia de la República.

Séptima: "El Ministerio" estará representado por la Unidad de Ingenieros del mismo, quienes tendrán facultades para decir en lo concerniente a la aceptación o rechazado de los materiales de construcción suministrados, interpretación de planos y especificaciones y en todo lo relativo a la supervisión de la obra incluida en el presente contrato. Cuando existiere discrepancia entre las especificaciones en los planos y no pudiere ésta ser resuelta por la Unidad de Ingeniería y el contratista, entonces será resuelta por el Ministerio; pero en caso de inconformidad podrá el contratista recurrir a una comisión de arbitraje cuyas resoluciones serán inapelables.

Octava: El contratista queda obligado a ejecutar totalmente las obras objeto de este contrato en un plazo de ochenta (80) días calendario, que se principiará a contar, siempre que haya sido legalizado este contrato, un día después que "El Ministerio" emita la "Orden de Inicio" de los trabajos. Si el contratista no termina la obra en el plazo estipulado, por cada día de demora que transcurra después de expirado el plazo, se le deducirá del saldo que tenga a su favor y en concepto de multa la cantidad de lempiras diarios salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados por "El Ministerio" y aprobados por el Gobierno por medio de Acuerdo del Ejecutivo.

Novena: El contratista no podrá subcontratar todo aporte de la obra sin la autorización, por escrito, de "El Ministerio".

Décima: El Gobierno por su parte, acepta los trabajos del contratista y se obliga a pagarle por ellos, la cantidad de L 50.646.09 (cincuenta mil seiscientos cuarenta y seis lempiras, con nueve centavos), en estimaciones mensuales para obra ejecutada, los cuales serán pagados mediante órdenes de pago que afecten las dos Reservas de Crédito establecidas. Las estimaciones serán elaboradas

por el contratista, revisadas por la Unidad de Ingeniería y aprobadas por "El Ministerio". Ni las estimaciones ni su pago se considerarán como recibos de obra, pues el Ministerio se reserva el derecho de reclamar por obra faltante, mal ejecutada o pago indebido.

Décimaprimeras: El Gobierno retendrá el 10% del valor estimado de todas las estimaciones hasta la finalización de la obra y ésta se cancelará hasta que el Gobierno reciba la totalidad de la misma a su satisfacción.

Décimasegundas: Forman parte de este contrato y con él constituyen un solo instrumento legal: a) El contrato y cualquier suplemento de él; b) El Acuerdo del Poder Ejecutivo aprobándolo; c) Las especificaciones y los planos de construcción; d) La caución; y, e) La orden de inicio. Las diferencias que existan entre el contrato, las especificaciones y los planos de construcción serán resueltos dando preferencia al contrato.

Décimaterceras: El Ministerio podrá dar por rescindido este contrato en los casos siguientes: a) El atraso injustificado del contratista al dar comienzo a las obras por más de 30 días después de haberse emitido la orden de inicio; b) El estado de insolvencia del contratista mediante su declaración en estado de quiebra; c) Que el contratista ceda, traspase o que por cualquier título transmita el presente contrato en todo o en parte sin consentimiento y aprobación expresa por escrito del Ministerio; d) Que el contratista deje

de cumplir con cualesquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato o de las órdenes del Ministerio.

Décimocuarta: El contratista tendrá derecho a rescindir este contrato sino recibe el pago de estimaciones dentro de 40 días de presentadas al Ministerio debidamente aprobadas por la Unidad de Ingeniería. Asimismo se le concede al contratista el derecho de prolongar sin multa el plazo de la entrega de la obra en el número de días igual al que se atrasaron por falta de pago, contados 30 días después de emitida la orden.

Décimaquinta: El contratista queda obligado a la siguiente: mantener libre de obstáculos el tráfico de vehículos y peatones en la cercanía de la obra y mantener acceso a las propiedades vecinas o llevarse de acuerdo y coordinar el trabajo con las entidades del Gobierno local y las de servicio público para la culminación de la obra.

El presente Contrato surtirá sus efectos desde la fecha en que sea suscrito por las partes.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 181

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Avila Cáceres y María de Jesús Paz S., vecinos de Nacaome, Valle, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 182

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Burke Gary Connor y Aida Martínez, vecinos de Guanaja, Islas de la Bahía, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 183

Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Gilberto

Castellón y Elías Rosa Canales, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 184

Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Barahona y Rosa Loidina Barahona, vecinos de Catacamas, Olancho, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 185

Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René O. Peña y Diamantina Moreno, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Ha-

cienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 186

Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Edgardo Baquedano y Paula Billagra, vecinos de Apacilagua, Choluteca, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 187

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Epifanio Márquez y Berta Lidia Carbajal, vecinos de Lepaera, Lempira, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 188

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mirna Leonbr Gómez y Virgilio Durón, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . . (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 189

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Cerrato Andino y Felicidad López Vásquez, vecinos de Nueva Armenia, Francisco Morazán, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 196

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

ACUERDA:

11°—Ejecutar el siguiente desglose para Sueldos y Salarios Permanentes:

TITULO 402-1

RAMO DE GOBERNACION

Programa 1-01

UNIDAD EJECUTORA: OFICINA DEL SECRETARIO

ADMINISTRACION CENTRAL

SUB-PROGRAMA 02

COMISION JURIDICA NACIONAL

SERVICIOS PERSONALES

111 1 SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES L. 133.200.00

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 194

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo Zapata Rivera y Sofia Míselem Rivera, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 195

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Hacer, en el Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, los cambios siguientes:

1°—Descender del puesto de Sargento de Bomberos N° 001617 al de Bombero I N° 001538, al ciudadano Danilo Armando Flores, en sustitución del ciudadano Carlos Borjas Mejía, quien pasa a ocupar otro cargo.

2°—Ascender del puesto de Bomberos II N° 17478 al de Sargento de Bomberos N° 001517 al ciudadano Marco Antonio Zelaya Castillo, en sustitución del ciudadano Danilo Armando Flores, quien ha sido descendido .

3°—Ascender del puesto de Bombero I N° 001538 al de Bombero II N° 17478, al ciudadano Carlos Borjas Mejía, en sustitución del ciudadano Marco Antonio Zelaya Castillo quien fue ascendido; y,

4°—Nombrar, Bombero I (Puesto . . . N° 001546), al ciudadano José Frolyán Valladares, en sustitución del ciudadano René de Jesús Amador Ruiz, quien renunció.

Los ascendidos devengarán el salario mínimo correspondiente a la Escala de Salario Nos. 16 y 14 respectivamente; el descendido y el nombrado el mínimo de la Escala de Salario N° 11, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES
SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES QUE APARECERAN EN EL "ANEXO DESGLOSADO DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES:

Código	Descripción	N° de Puestos	Mensual	Total Anual
000103	Presidente	1	L. 2.000.00	L. 24.000.00
000103	Vocales	5	1.300.00	78.000.00
000103	Secretario	1	1.600.00	19.200.00
000106	Jefe de Personal	1	400.00	4.800.00
000106	Secretarias	2	250.00	6.000.00
000110	Conserje	1	100.00	1.200.00
TOTAL		11		L. 133.200.00

2°—El anterior Desglose se transfiere de las siguiente asignación:

TITULO 402-1

RAMO DE GOBERNACION

Programa 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: OFICINA DEL SECRETARIO

ASIGNACION GLOBALES

90 2 00370 Para funcionamiento de la Comisión Jurídica Nacional .

El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del primero del corriente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 198

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Renieri Ortiz Henríquez y Reyna Marisela Guevara Pinte, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 199

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Otilio Agustín Hernández y María Antonia Torres, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 200

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Mariano Pineda Leiva y Sandra Elizabeth Cortés M., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 201

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Noel Edmundo Sánchez M. y Rosa Gosalvo Castro, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 202

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Cáliz Turcios y Blanca Flores, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 203

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Rodríguez Montoya y Reina Idalia Molina S., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografo, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 204

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Ramón Guardado E. y Clementina Núñez Zelaya, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 205

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Agapito Villanueva M. y Robertina Cruz Cerrato, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 206

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rodolfo García Martínez y Olivia del Carmen Corrales Colón, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 207

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Wilfredo Rodríguez López y Bernardina Palma, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de

(L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 208

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guadalupe Alberto Maradiaga y Juana María Castejón Ortega, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 209

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Enrique Amaya A. y Silvia Isabela Escoto R., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 210

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benito Larios Zúñiga y Diana Lastenia Paguaga, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Trabajo y Previsión Social

Acuerdo N° 1

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República, en virtud de mandato facultativo, de Incapacidad Temporal extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, y en aplicación de los Artículos 38, letra e)

Acuerdo N° 211

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adán Aguilar y Julia Orellana, vecinos de La Esperanza, Intibucá, previo entero de ... (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 212

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Angel Casildo Green y Cruz Aquino Norales, vecinos de Olanchito, Yoro, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 213

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos E. Ramírez y Alba Luz Lemus, vecinos de El Progreso, Yoro, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

(gravidez)) de la Ley del Servicio Civil, y 135 del Código del Trabajo,

ACUERDA:

Conceder licencia con goce de sueldo a la ciudadana Etelvina Molina Aplicano, para que a partir del 12 del corriente mes y hasta el 22 de marzo próximo, pueda ausentarse de su trabajo como Oficinista II en la sección de Conflictos, Reclamos y Quejas individuales, según Clave 00005, de la Actividad 03, Relaciones de Trabajo, del Programa 1-02, Relaciones Obreras Patronales, y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

Acuerdo N° 2

Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República, en virtud de mandato facultativo, según Certificado de Incapacidad Temporal extendido por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, y en aplicación de los Artículos 38, letra e) (gravidez) de la Ley del Servicio Civil, y 135 del Código del Trabajo,

ACUERDA:

Conceder licencia con goce de sueldo a la ciudadana María Cristina Pavón Rodríguez, para que a partir del 7 de febrero y hasta el 17 de abril próximo, pueda ausentarse de su trabajo como Investigadora de Salario, según Clave 00001, de la Actividad 03 y Programa 1-06, Política General de Salario, y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

Acuerdo N° 3

Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Revalidar por el presente año, los Acuerdos Nos. 7 y 8, emitidos a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, con fecha 25 de enero del año de 1971, legalizando el pago de Arrendamiento conforme contratos autorizados para ocupar locales con Oficinas del Ramo afectando Presupuestos de los siguientes Programas:

PROGRAMA 1-01

DESCRIPCION	PAGO MENSUAL	GASTO ANUAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.—Tegucigalpa D. C. .	L 3.000.00	L 36.000.00
SALOMON MACHI.—El Progreso, Yoro . .	150.00	1.800.00
EMERITA PRIETO.—San Pedro Sula . . .	700.00	8.400.00
AMADO PADILLA.—La Ceiba	250.00	3.000.00
CEFALIA v. de MONTES.—Puesto Cortés	100.00	1.200.00
NILA AVILEZ V. DE ROMERO.—Tela . .	120.00	1.440.00
DANIEL VARGAS VELASQUEZ.—Santa Rosa de Copán	50.00	600.00
ENRIQUE FLORES.—Tegucigalpa, D. C. .	120.00	1.440.00
MANUEL VALENTIN CASTRO.—APODERADO DE MODESTA PINEL DE REYES.—Choluteca	130.00	1.560.00
T O T A L E S	L 4.630.00	L 55.440.00

PROGRAMA 1-03

BENJAMIN DOUGLAS GUILBERT.—Tegucigalpa	L 500.00	L 6.000.00
ELISA DE VASQUEZ CAO.—Tegucigalpa, D. C.	500.00	6.000.00
CRUZ ROJA HONDUREÑA.—Tegucigalpa, D. C.	500.00	6.000.00
ISABEL AGURCIA DE SEMPE.—Tegucigalpa, D. C.	350.00	4.200.00
	L 1.850.00	L 22.200.00

—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

Acuerdo N° 4

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, con fecha 10 del corriente mes, concediendo licencia con goce de sueldo a la ciudadana María Cristina Pavón Rodríguez para que, por razones de maternidad, pueda ausentarse de su trabajo como Investigadora de Salario, según Clave 00001, de la Actividad 03 y Programa 1-06. Política General de Salario, y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a partir del 7 de febrero al 17 de abril próximos, en el sentido de

de Trabajo y Previsión Social. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

Acuerdo N° 5

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 16 del corriente mes, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 2, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 3 de enero de 1967, a favor del ciudadano Donald Ernesto Reyes Avelar, como Coordinador de Organizaciones Sociales según Clave 00001 de la Actividad 04, Organizaciones Sociales, Cooperativas y Promoción, Educación Obrera, Programa 1-02, Relaciones Obrero Patronales, y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien se le acepta la renuncia, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y.

2.—Ascender en su lugar al ciudadano Carlos Gilberto Sandoval Berríos, que desempeña el cargo de Oficial de Migración Laboral en la oficina de Control de Migraciones Laborales, según Clave 00007 de la Actividad 02, Mejoramiento, Formación y Protección de Mano de Obra, del mismo Programa y Título, quien devengará a partir del 1° de febrero próximo, la cantidad mensual de L 550.00, correspondiente al mínimo de la Escala 28 del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

Acuerdo N° 6

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 31 del corriente mes, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 2, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 3 de enero de 1967, a favor del ciudadano Carlos Gilberto Sandoval Berríos, como Oficial de Migración Laboral en la oficina de Control de Migración Laborales, según Clave 00007 de la Actividad 02, Mejoramiento, Formación y Protección de Mano de Obra, Programa 1-02, Relaciones Obrero Patronales y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le asciende a otro cargo en el mismo Ramo; y.

2.—Ascender en su lugar al ciudadano Jaime Aguilar Smith, que desempeña el puesto de Inspector de Trabajo II, según Clave 00003, de la Actividad 02, Inspec-

A Quien Interese

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

nombrar sustituta por el tiempo indicado, a la ciudadana Gloria Leticia Maradiaga Irias, con Tarjeta de Identidad N° 3, folio 43, tomo 47, extendida en Tegucigalpa; Impuesto Sobre la Renta N° 80506 y Solvencia Distrital N° 06143, quien devengará el equivalente de L 325.00 lempiras mensuales, afectando el Presupuesto del Ramo

ción en el Comercio y la Industria, Programa 1-04, Inspección Condiciones de Trabajo y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien devengará a partir del 1° de febrero próximo, la cantidad mensual de L 475.00, correspondiente al mínimo de la Escala 26, del Plan de Salarios de la Dirección General de Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

Acuerdo N° 7

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 31 del corriente mes, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 177, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 8 de noviembre de 1971, a favor del ciudadano Jaime Aguilar Smith, como Inspector de Trabajo II, según Clave 00003, Actividad 02, Inspección en el Comercio y la Industria, Programa 1-04, Inspección Condiciones de Trabajo, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le asciende a otro cargo dentro del mismo Ramo; y,

2.—Ascender en su lugar al ciudadano Conrado Emilio Alvarado Blandón, que que desempeña el puesto de Inspector de Trabajo I, según Clave 00006, de la Actividad 03, Inspección de Trabajo Agrícola, y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien devengará a partir del 1° de febrero próximo, la cantidad mensual de L 365.00, correspondiente al 2do. paso de la Escala 20, del Plan de Salarios

de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

Acuerdo N° 8

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 31 del corriente mes, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 4, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 3 de enero de 1967, a favor del ciudadano Conrado Emilio Alvarado Blandón, como Inspector de Trabajo I según Clave 00006, Actividad 03, Inspección de Trabajo Agrícola, y Programa 1-04, Inspección Condiciones de Trabajo, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le asciende a otro puesto dentro del mismo Ramo; y,

2.—Nombrar en su lugar al ciudadano Ramón Antonio Izaguirre Guillén, con Tarjeta de Identidad N° 21-B, folio 155, y tomo 13, Impuesto Sobre la Renta N° 8253 y Solvencia Distrital No 17717, quien devengará a partir de la fecha en que tome posesión, la cantidad mensual de L 260.00, correspondiente al mínimo de la Escala 17 del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

Acuerdo N° 9

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir de enero próximo anterior, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 226, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 29 de octubre de 1969, a favor del ciudadano Nelson Alexander Valenzuela, como Inspector de Trabajo I, según Clave 00006, de la Actividad 02, Inspección el Comercio y la Industria, Programa 1-04, Inspección Condiciones de Trabajo y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le acepta la renuncia, rindiéndole las gracias; y,

2.—Nombrar en su lugar al ciudadano Gustavo Salvador Rivera Handal, con Tarjeta de Identidad N° 2, folio 48, tomo 54, extendida en Tegucigalpa; Impuesto Sobre la Renta N° 65522, quien devengará la cantidad de L 260.00 mensuales, correspondiente al mínimo de la Escala 17 del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil, a partir de la fecha en que tome posesión.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

Acuerdo N° 10

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 27 anterior, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 26, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 31 de enero de 1967, a favor de la ciudadana Lucila de Ortiz Rivera, como Oficinista Mecanógrafo II en la Secretaría Ministerial, según Clave 000027, de la Actividad 01, Dirección Superior y Programa 1-01, Administración Central, del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le acepta la renuncia, rindiéndole las gracias; y,

2.—Trasladar en su lugar a la ciudadana María Cristina Matute vda. de Veroy, que venía desempeñando el puesto de Oficinista Taquígrafa II en la oficina de Planificación y Estadísticas Sectorial, según Clave 00009, de la misma Actividad, Programa y Título, quien devengará la cantidad mensual de L 250.00, correspondiente, al segundo paso de la Escala 15 del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil, a partir del 1° del corriente mes.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

ACUERDO No. 306

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar la siguiente Tarifa de Precios, para las publicaciones en el Diario Oficial "La Gaceta".

Marcas de Fábricas, por tres publicaciones	L.	30.00
Patentes de Invención, tres publicaciones		30.00
Avisos de Remates, veinte publicaciones		150.00
Publicaciones Avisos de Herencias, una publicación		6.00
Publicaciones de Títulos Supletorios, tres veces		40.00
Publicaciones Avisos Mineros, tres publicaciones		40.00
Publicaciones Subastas Públicas, una publicación		60.00

—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 11

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 31 de diciembre de 1971, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 3, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 3 de enero de 1967, a favor del ciudadano Francisco Sierra Fonseca, como Trabajador Social II en la oficina de la Dirección, Ejecución y Administración, según Clave 00004, de la Actividad 04, Protección Especial de Mujeres, y Menores Trabajadores y Guarderías, y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le acepta la renuncia, rindiéndole las gracias.

2.—Ascender en su lugar, a partir del 1° del corriente mes de febrero, a la ciudadana Leonor Meza Pineda de Aguero, que venía desempeñando el puesto de Trabajador Social I en la misma oficina, según Clave 00003, de la misma Actividad, Programa y Título, quien devengará la cantidad mensual de L 375.00, correspondiente al mínimo de la Escala 22 del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil; y,

3.—Nombrar en su lugar a la ciudadana Esperanza Judith Molina Turcios, con Tarjeta de Identidad N° 13, folio 75, tomo 4, Impuesto Sobre la Renta N° 17546, y Solvencia Distrital N° 3507, quien devengará, a partir de la fecha en que tome posesión, la cantidad mensual de L 300.00, correspondiente al mínimo de la Escala 19 del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

Acuerdo N° 12

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de enero pasado, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 131, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 24 de agosto de 1971, a favor de la ciudadana Diamantina Moreno, como Administradora de la Guardería Infantil de La Lima, según Clave 00080, de la Actividad 04, Protección Especial de Mujeres y Menores Trabajadores y Guardería, Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social, y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

Acuerdo N° 13

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de enero próximo pasado, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 196, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 27 de agosto de 1968 a favor de la ciudadana Hortencia Bustillo, como Enfermera I en la Sala Cuna de La Lima, Cortés, según Clave 00097, de la Actividad 04, Protección Especial de Mujeres y Menores Trabajadores y Guardería, Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

Acuerdo N° 14

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 31 de enero anterior, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 142, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 1° de junio de 1968, a favor del ciudadano Roberto Lagos Banegas, como Inspector de Trabajo I, según Clave 00012, de la Actividad 02, Inspección en el Comercio y la Industria, Programa 1-04, Inspección Condiciones de Trabajo y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le acepta la renuncia, rindiéndole las gracias; y,

2.—Nombrar en su lugar al ciudadano Héctor Adolfo Morazán Lainez, con Tarjeta de Identidad N° 5, folio 70, tomo 22, extendida en Tegucigalpa, D. C., Impuesto Sobre la Renta N° 53228, y Solvencia Municipal N° 03401, quien devengará la cantidad mensual de L 260.00, correspondiente al mínimo de la Escala 17 del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil, a partir de la fecha en que tome posesión.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

Acuerdo N° 15

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Clementina Maturte, en el cargo de Enfermera I en la Sala Cuna de La Lima, Cortés, según Clave 00097, de la Actividad 04, Protección Espe-

cial de Mujeres, y Menores Trabajadores y Guarderías, Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social, y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien devengará la cantidad mensual de L 280.00, correspondiente al mínimo de la Escala 18 del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil, a partir del primero del corriente mes.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

Acuerdo N° 16

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República, en virtud de mandato facultativo, según Certificación Médica N° 000012, suscrita por el Dr. (firma ilegible), colegiado bajo N° 110946002, del domicilio de este Distrito Central, y en aplicación de los Artículos 38, letra e) (gravidez) de la Ley del Servicio Civil, y 135, del Código del Trabajo.

ACUERDA:

Conceder licencia con goce de sueldo a la ciudadana Alejandrina de Henríquez, para que a partir del 14 de enero y hasta el 27 de marzo próximo, pueda ausentarse de su trabajo como Instructora de Economía en la oficina del Servicio Regional de San Pedro Sula, según Clave 00017, de la Actividad 02, Servicios de Coordinación Ministerial a Nivel Regional, Programa 1-01, Administración Central y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

Acuerdo N° 17

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 15 del corriente mes, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 121, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 20 de agosto de 1970, a favor del ciudadano Manuel de Jesús Castillo Kafati, como Inspector de Trabajo I según Clave 00006, de la Actividad 02, Inspección en el Comercio y la Industria, Programa 1-04, Inspección Condiciones de Trabajo, y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le acepta la renuncia; y,

2.—Nombrar en su lugar al ciudadano Hernán Discua Cabañas, con Tarjeta de Identidad N° 20, folio 46, tomo 2, extendida en Santa Cruz de Fajoa, Cortés, Impuesto Sobre la Renta N° 72037, y Solvencia Municipal (en trámite), quien devengará la cantidad mensual de L 260.00, correspondiente

al mínimo de la Escala 17 del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio (7v), a partir de la fecha en que tome posesión.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

Acuerdo N° 18

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 31 de diciembre anterior, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 3, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 3 de enero de 1967, a favor del ciudadano Carlos Mariano Rodríguez Izaguirre, como Operador de Máquinas en la sección de Servicios Generales, de la Actividad 02, Formación de Trabajadores Sociales, Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social, y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le acepta la renuncia; y,

2.—Nombrar en su lugar a la ciudadana Blanca Lidia Coello Zavala, con Tarjeta de Identidad N° 8, folio 65, tomo 47, extendida en Tegucigalpa; Impuesto Sobre la Renta N° 40432, y Solvencia Distrital N° 10540, quien devengará la cantidad mensual de L. 155.00, correspondiente al mínimo de la Escala 11 del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil, a partir de la fecha en que tome posesión.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

Acuerdo N° 19

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 14 de febrero en curso, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 253, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 21 de octubre de 1968, a favor de la ciudadana Marta Murillo Arriaga, como Trabajadora del Servicio de Alimentos en la Sala Cuna de La Lima, Cortés, según Clave 00104, de la Actividad 04, Protección Especial de Mujeres, y Menores Trabajadores y Guarderías, Programa 1-03, Protección y Fomento de la Seguridad Social, y Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, a quien se le acepta la renuncia; y,

2.—Nombrar en su lugar a la ciudadana Rosa María Interiano, quien devengará a partir de la fecha en que tome posesión, la cantidad mensual de L. 60.00, correspondiente al sueldo mínimo de la Escala 02, del

CONVOCATORIA

LA PRENSA, S. A. DE C. V., convoca a todos los socios a una Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en las oficinas de la Empresa, el lunes 22 de mayo de 1972, a las 2:00 p. m., para tratar los siguientes puntos:

- a) Elección de Comisarios.
- b) Elección de Directores para completar el Consejo y una Extraordinaria, en la misma fecha, a las 3:00 p. m., en el mismo local, para reformas a la Escritura Social.

En caso de no haber quórum para la primera Convocatoria, se convoca por segunda vez para el día siguiente, a la misma hora y lugar, para evacuar la misma orden del día.

San Pedro Sula, 3 de mayo de 1972.

LA SECRETARIA

4 M. 72.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los fines legales consiguientes, hace saber: que en sentencia dictada en esta fecha por este Despacho, fue declarada heredera testamentaria a la señora María Magdalena Molina de Alvarez, concediéndole la posesión efectiva de los bienes, derechos y acciones, que a su defunción dejara su esposo, el Abogado Rubén Alvarez Canales.—Tegucigalpa, D. C., abril 27, 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

4 M, 72.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de Civil, del departamento de Francisco Morazán, para los fines legales consiguientes, al público en general, hace saber: que en esta fecha se presentó a este Despacho, el señor Concepción López Amador, mayor de edad, soltero, propietario y vecino del municipio de

Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

Maraita, en este departamento, con escrito, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: "Veinte manzanas de superficie, poco más o menos, cercado de piedra, madera muerta y alambre de púa, propio para la agricultura y ubicado en el municipio de Nueva Armenia, cuyos límites son: al Norte, con Sebastián Garay; al Sur, con el que habla; al Este, con herederos de Antonio Andino; y, al Oeste, con Antonio Rafael Ordóñez y hermanos". Para acreditar los extremos de su solicitud, propone la información de los testigos: Ciriaco Flores, viudo, Alfonso Sierra, soltero, Gabriel Sierra, soltero, los tres mayores de edad, propietarios y del mismo vecindario.—Tegucigalpa, D. C., abril 25, 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo F. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

4 M; 3 J. y 3 J. 72.

SE HACEN GRABADOS

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotograbado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION



REGUCIGALPA, D.C. HONDURAS C. A